

INNOVACIÓN EN CUIDADO OCULAR S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "INNOVACION EN CUIDADO OCULAR S.A.S s/ Constitución de Sociedad". Expte. se hace saber que en fecha 17 de junio de 2026 se ha constituido la sociedad: Socios: CIMINO IVAN, Argentino, D.N.I: 28.764.683, CUIT 20-28764683-7, fecha de nacimiento 27/6/1981, oftalmólogo, soltero, domiciliado en calle Pavon 230, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y LOSS MARIA FERNANDA, D.N.I: 28.976.609, CUIT 27-28976609-5, fecha de nacimiento 1/7/1981, óptica contactóloga, soltera, domiciliada en calle Pavon 230, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Fecha del Instrumento de Constitución: 17-06-2026 Denominación: INNOVACION EN CUIDADO OCULAR S.A.S Domicilio: Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, Departamento, La Capital, Provincia de Santa Fe. Plazo de Duración: Noventa y Nueve Años contados desde su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: La prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con actividades medico-oftalmológicas. La realización de consultas, estudios y análisis de laboratorio y oftalmológicos. La realización de cirugías oftalmológicas. La realización de investigaciones científicas en el área de la medicina. La compra-venta mediante cualquier forma legal, alquiler, importación y exportación de equipos relacionados con la actividad médica. La reparación de equipos de oftalmología y afines. Para cumplir su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones cualesquiera sea su carácter legal, que hagan al objeto de la sociedad, o estén relacionados con el mismo, dado que, a los fines del cumplimiento de objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se recurrirá a profesionales y personal idóneo en la materia cuando las actividades así lo requieran. Capital Social: El capital social es de \$800.000 pesos, representado por 800.000 acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Representación Legal: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Administradores: Administrador Titular: CIMINO IVAN, Argentino, D.N.I: 28.764.683, CUIT 20-28764683-7, fecha de nacimiento 27/6/1981, oftalmólogo, soltero, domiciliado en calle Pavon 230, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe Administrador Suplente: LOSS MARIA FERNANDA, D.N.I: 28.976.609, CUIT 27-28976609-5, fecha de nacimiento 1/7/1981, óptica contactóloga, soltera, domiciliada en calle Pavon 230, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Cierre de Ejercicio: treinta y uno (31) de Mayo de cada año. Sede Social: Pavon 230, Santa Fe, La Capital, Provincia de Santa Fe.

\$ 600 564520 Jul. 24 Jul. 28

BLD FINANZAS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Los Sres. accionistas de “BLD FINANZAS S.A.”, inscrita ante el Registro Público de Rosario en Estatutos al Tº 91, Fº 5656, Nº 285 en fecha 28/05/2010, con domicilio en Santa Fe 1175/77 de Rosario, hacen saber que por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 03 de abril de 2024 se resolvió modificar el objeto social y aumentar el capital social en la suma de pesos trescientos treinta millones (\$330.000.000.-) representado por trescientas treinta acciones nominativas no endosables de valor nominal \$1, con derecho a 1 voto por acción, aprobándose la modificación de los artículo cuarto y quinto del Estatuto Social, que quedaron redactados de la siguiente forma: “ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Inscribirse y funcionar en el registro de la Comisión Nacional de Valores (CNV) como Agente de Negociación (AN) actuando en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados por la CNV, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes; Agentes de Liquidación y Compensación (ALyC) y sus subcategorías, creadas o por crearse: ii.1) Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación - Integral (ALyC y AN - Integral) Interviniendo en la liquidación y compensación de operaciones - colocación primaria y negociación secundaria -, registradas tanto para la cartera propia como para los clientes, y ofreciendo el servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados en la CNV. ii.2) Agentes de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación - Propio (ALyC y AN - Propio) interviniendo solamente en la liquidación y compensación de operaciones - colocación primaria y negociación secundaria - registradas tanto para la cartera propia como para los clientes. ii.3) Agente de Liquidación y Compensación Integral Agroindustrial (ALyC I AGRO) interviniendo en la liquidación y compensación de operaciones - colocación primaria y negociación secundaria -, registradas tanto para la cartera propia como para los clientes, y ofreciendo el servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados en la CNV y desarrollando, de manera complementaria, actividades de Corretaje de Granos, Agropecuarias y Agroindustriales en general, afines y accesorias a éstas; Agentes Productores (AP), captando clientes para su posterior alta por parte del AN y/o el ALyC con los que tenga firmado un contrato, prestando información sobre los servicios brindados por los AN y ALyC con los que haya suscripto contrato, proveyendo al cliente de la documentación utilizada por el AN y ALyC necesaria para su registro como cliente, prestando asesoramiento a clientes respecto de inversiones, gestionando ordenes de clientes, dados de alta por el AN y el ALyC, siempre que cuente con autorización expresa otorgada por los clientes, y administrando carteras de clientes, siempre que cuenten con autorización expresa otorgada por los clientes; Agentes Asesores del Mercado de Capitales (AA) prestando asesoramiento en el ámbito del mercado de capitales que implique contacto con el público en general; y Agentes de Corretaje de Valores Negociables (ACVN) colocando en relación a dos partes, a través de la divulgación de ofertas de precios y volúmenes referidos a valores negociables u otros instrumentos habilitados por la CNV, en un ámbito electrónico y/o híbrido u otro tipo de medio de comunicación autorizado, para la conclusión de negocios sobre los mismos, sin estar ligadas a ninguna de ellas por relaciones de colaboración, subordinación o representación. b) Inscribirse y funcionar en el Registro de la Comisión de Valores (CNV) en la categorías de Agentes de Productos de Inversión Colectiva, c) MANDATARIAS: administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como Agente de suscripciones o servicio de renta y amortización; administración de cartera de valores y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; como Agente colocador de cuotas - partes de Fondos Comunes de Inversión, o de títulos representativos de deuda

garantizados por bienes fideicomitidos o certificados de participación en el dominio fiduciario, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y el Mercado de Valores de Rosario S.A., y otros mercados de la república; d) FINANCIERAS: operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de crédito en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente, y asesoramiento financiero; no podrá realizar actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. e) INTERMEDIACION GRANARIA: Dedicarse a la intermediación entre la oferta y demanda de cereales, semillas, forrajes, oleaginosos y/o sus subproductos e insumos. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.” “ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de Pesos trescientos treinta y cuatro millones quinientos mil (\$334.500.000) representado por trescientos treinta y cuatro millones quinientos mil (334.500.000) acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto por acción, de Pesos uno (\$ 1.-) valor nominal cada una de ellas. La Asamblea Ordinaria de Accionistas, podrá resolver el aumento del capital social hasta el quíntuplo conforme lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, y la correspondiente emisión de acciones, pudiendo delegarse en el Directorio, la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, conforme las condiciones establecidas en el acto de emisión y las disposiciones legales que regulen la materia. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá sin requerirse nueva conformidad administrativa”

Posteriormente, por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 4 de abril de 2025 se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco millones cuarenta y ocho mil quinientos setenta y nueve (\$435.048.579), representado por 435.048.579 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción, por lo que el capital social pasara de la suma de \$334.500.000 a la suma de \$769.548.579.- representado por setecientos sesenta y nueve millones quinientas cuarenta y ocho mil quinientas setenta y nueve (769.548.579) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1 por acción, con derecho a un voto cada una, aprobándose la modificación de los artículo quinto del Estatuto Social, que quedó redactado de la siguiente forma: “ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de Pesos setecientos sesenta y nueve millones quinientas cuarenta y ocho mil quinientas setenta y nueve (\$769.548.579) representado por setecientos sesenta y nueve millones quinientas cuarenta y ocho mil quinientas setenta y nueve (769.548.579) acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto por acción, de Pesos uno (\$ 1.-) valor nominal cada una de ellas. La Asamblea Ordinaria de Accionistas, podrá resolver el aumento del capital social hasta el quíntuplo conforme lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, y la correspondiente emisión de acciones, pudiendo delegarse en el Directorio, la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, conforme las condiciones establecidas en el acto de emisión y las disposiciones legales que regulen la materia. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá sin requerirse nueva conformidad administrativa.”

\$ 600 564515 Jul. 24

CELULOSA ARGENTINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

CUIT 30-50106215-0. Por acta de Directorio Nº 1757 del 06/05/2026 se resolvió por unanimidad: (i) aprobar la renuncia presentada por el Director Titular Alberto Adem; y (ii) aprobar que en su lugar asuma el Director Suplente Alejandro Alberto Adem. Alejandro Alberto Adem aceptó el cargo y ratificó su domicilio especial en Virrey Loreto 1885, Piso 5, CABA.

\$ 100 534358 Jul. 24

LOGOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se sabe que por resolución de la asamblea de fecha 29 días del mes de mayo de 2023, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad EDICIONES LOGOS S.A., se ha resuelto reformar el artículo 11 del estatuto social y por ende quede redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 11: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de dos quienes durarán en sus funciones hasta tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o mayor número que los titulares y por mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Se encuentra a cargo de la asamblea la designación, entre los miembros del directorio, de un presidente y un vicepresidente en caso de que el directorio sea plural. Si el directorio es Plural, el presidente o vicepresidente, indistintamente, representan a la sociedad frente a terceros. El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento, con las mismas facultades y atribuciones que tiene este último. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente debe volver a votar para desempatar. La asamblea fija la remuneración del directorio con las limitaciones establecidas en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

\$ 100 564372 Jul. 24

LOGOS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se sabe que por resolución de la asamblea de fecha 30 días del mes de noviembre de 2021, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad EDICIONES LOGOS S.A., se ha resuelto aumentar el capital social y por ende que el

capital social quede de la siguiente manera: "Artículo 4: El capital es de pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil (\$275.000), representado por Doscientas Setenta y Cinco Mil acciones (275.000) de un peso (\$1) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispuesto por el artículo 188 de la ley."

\$ 100 564373 Jul. 24

EMMEL Y ASOCIADOS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), se hace saber por un día la constitución de "EMMEL Y ASOCIADOS S.A.S.", con los siguientes datos:

1) Datos de los Socios: TOMAS ANDRES BAUCHWITZ EMMEL, argentino, nacido el 16/10/1972, D.N.I. 22.991.380, C.U.I.L. 20-22991380-9, apellido materno Weiss, casado en primeras nupcias con Cecilia Lys García, domiciliado en Cortada Sargento Cabral 503 piso 3 depto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; SANTIAGO TOMAS BAUCHWITZ EMMEL, argentino, nacido el 12/05/2003, D.N.I. 44.848.901, C.U.I.L. 23-44848901-9, de apellido materno García, soltero, domiciliado en Cortada Sargento Cabral 503 piso 3 depto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ALVARO ANDRES BAUCHWITZ EMMEL, argentino, nacido el 09/02/2007; D.N.I. 47.656.200, C.U.I.L. 20-47656200-8, de apellido materno García, soltero, domiciliado en Cortada Sargento Cabral 503 piso 3 depto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 21 de julio de 2026.

3) Denominación de la Sociedad: EMMEL Y ASOCIADOS S.A.S..

4) Domicilio de la sede social: Sargento Cabral Nº 503 piso 3 depto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro pertinente.

6) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Constituirse como fiduciario en fideicomisos de administración o inmobiliarios. Vender, adjudicar, permutar, alquilar, administrar bienes del fideicomiso. Realizar todos los actos de administración, conservación, inversión, explotación, disposición y liquidación que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto fiduciario. Suscribir los instrumentos públicos y privados necesarios para administrar y disponer del Patrimonio Fideicomitado - Se deja constancia que cuando conforme a la actividad a desarrollarse sea necesaria la actuación de un profesional en la materia se tomarán las medidas pertinentes para ser cumplidas por un profesional debidamente matriculado, conforme al tema a tratarse. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: \$ 1.000.000, representado por 100 acciones ordinarias de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto c/u: TOMÁS ANDRES BAUCHWITZ EMMEL: 80 acciones - SANTIAGO TOMAS BAUCHWITZ

EMMEL: 10 acciones - ALVARO ANDRES BAUCHWITZ EMMEL: 10 acciones.

8) Administrador titular: ALVARO ANDRES BAUCHWITZ EMMEL, con domicilio especial sede social; administrador suplente: SANTIAGO TOMAS BAUCHWITZ

EMMEL, con domicilio especial en la sede social; todos durarán en los cargos hasta que se designen sus reemplazantes.

9) Prescinde del órgano de fiscalización.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 564366 Jul. 24

OLEOHIDRÁULICA LORENZO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que conforme lo establecido en la Ley 19.550 y mediante Acta de fecha 15 de Abril de 2025, los socios de "Oleohidráulica Lorenzo S.R.L.", han decidido modificar el estatuto social en la Cláusula Quinta correspondiente a la administración, dirección y representación, quedando la misma redactada de la siguiente manera: "QUINTA (V. ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN - REPRESENTACIÓN): La sociedad será administrada, dirigida y representada por la Sra. CAMILA RAGNINI, quien se desempeñará como Gerente y que, al ser socia, podrá ser denominada indistintamente como Gerente o como Socia Gerente, por el término de seis años, siendo reelegible. El nombramiento y remoción de gerente/s se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta del capital social. La remuneración del/los Gerente/s será acordada en Reunión Periódica de Socios. El o los Gerente/s en cumplimiento de sus funciones podrá/n ejecutar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, es decir, al Gerente le está prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la Sociedad. A fin de cumplir el objeto social el Gerente se encuentra facultado para: a) Adquirir, vender, permutar, ceder, transferir, ofrecer a embargo, preñar o locar bienes muebles o títulos valores, acciones, mercaderías; b) Celebrar todo tipo de contrato de crédito con Bancos oficiales, mixtos o privados, o compañías financieras, abriendo cuentas, efectuando depósitos o extrayéndolos, convenir plazos e intereses o realizando cualquier tipo de operación bancaria o comercial; c) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos, cuantas veces creyere necesario; d) Nombrar, trasladar, ascender o despedir empleados de la sociedad, debiendo asimismo fijar su tarea, su horario, controlar los mismos y fijar su remuneración; e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, y a las Reuniones Periódicas de socios. En el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad, a través de su Gerencia, pondrá especial cuidado de ejercer sus derechos evitando daños al medio ambiente, a los consumidores y a todos aquellos tutelados con el mismo alcance en la Constitución de la Nación Argentina."

\$ 150 564293 Jul. 24

CONCEPTO III S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "Concepto III SRL - REFORMA SRL - OTRAS MODIFICACIONES || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. En reunión de socios unánime del 29/04/2026 se resolvió la adecuación del objeto social del contrato social de Concepto III SRL quedando la cláusula de la siguiente manera: "CUARTA: Objeto: a sociedad tendrá por objeto la construcción de edificios sobre terrenos propios y/o de terceros, al igual que la realización de mejoras, reparaciones, mantenimiento y conservación sobre inmuebles propios y/o ajenos. Incluye expresamente la venta de los inmuebles propios que se adquieran y/o se construyan pudiendo efectuar las ventas de inmuebles propios enteros, partes indivisas, unidades de propiedad horizontal en su caso, partes indivisas de unidades de propiedad horizontal, al contado y/o a plazos, en moneda local y/o extranjera, pudiendo aceptar inmuebles en parte de pago y comprar, asimismo, pagando en parte mediante la transferencia de la propiedad de inmuebles según la sociedad decida conforme a lo establecido en el contrato. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.".-

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 23 días del mes de Julio de 2026.-

RPJEC 3235.-,

ROMAGNOLI S.R.L.

PRORROGA

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ROMAGNOLI SRL - PRORROGA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Por asamblea general ordinaria de fecha 8 de agosto de 2025, quedando la Cláusula Segunda, redactada de la siguiente manera, a saber: "SEGUNDA: La duración de la sociedad será de 50 años, a contar desde la inscripción de la presente reconducción ante el RPJEC." Quedando ratificadas las demás cláusulas contractuales no modificadas por el presente contrato.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 23 días del mes de Julio de 2026.-

RPJEC 3227 .-,

AGRÍCOLA PLANTAS Y GRANOS S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "AGRICOLA PLANTAS Y GRANOS SA - AUTORIDADES SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que según Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 10 de abril de 2026 se ha designado y distribuido los cargos de Agrícola Plantas y Granos SA: PRESIDENTE: JAVIER JOSÉ MARÍA GARELLO, argentino, nacido el 16 de Octubre de 1961, de profesión comerciante, estado civil divorciado, domiciliado en calle San Martin Nº 1967 de la localidad de Chabas, D.N.I. Nº 13.528.444, CUIT Nº 20-13528444-1, domicilio electrónico: laplantagranossa@hotmail.com. DIRECTOR SUPLENTE: CARLOS JUAN PABLO GARELLO, argentino, nacido el 20 de octubre de 1968, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil casado, domiciliado en calle Sarmiento Nº 1311 de la localidad de Chabas, D.N.I. Nº 20.598.452, CUIT Nº 20-20598452-7, domicilio electrónico: carlosgarello09@hotmail.com. Los miembros del directorio fueron designados por el periodo estatutario de tres ejercicios y constituyen domicilio especial art. 256 ley 19550 en calle San Martin Nº 1967 de la localidad de Chabas.-

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 24 días del mes de Julio de 2026.-

RPJEC 3238.-,

L.C.G. INVERSIONES INMOBILIARIAS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LCG INVERSIONES INMOBILIARIAS SRL - CESION DE CUOTAS SRL || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 27/03/2026 e Instrumento Privado de fecha 31/3/2026 se ha decidido una Cesión de cuotas sociales en los siguientes términos: 1. Cedente: MARIA LORENA GIACOPETTI, argentina, nacida el 10 de mayo de 1978, soltera, abogada, DNI 26.538.936 CUIT 27- 26538936-3, con domicilio en calle Corrientes Nº 715 piso 02 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe 2. Cesionario: PAOLA TURELLO, argentina, nacida el 24 de abril de 1981, soltera, corredora inmobiliaria, DNI 28.543.844 CUIT 27-28543844-1, con domicilio en calle Balcarce Nº128 piso 5to Dpto "A" de la ciudad e Rosario Provincia de Santa Fe 3. Objeto de la

Cesión: El cedente transmite, cede y transfiere al cesionario la cantidad de TREINTA MIL (30.000) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos diez (\$10) cada una. 4. Modificación Contractual: Como consecuencia de la cesión, se modifica el Artículo QUINTO del Contrato Social, fijando la nueva composición del

Capital Social de la siguiente manera: LUIS CARLOS GALVEZ Doscientas setenta mil cuotas de capital (270.000), o sea la suma de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000.-); PAOLA TURELLO Treinta mil cuotas de capital (30.000.-), o sea la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-). Total del capital social: \$ 3.000.000 (PESOS TRES MILLONES) totalmente integrado.-

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 24 días del mes de Julio de 2026.-

RPJEC 3245.-,

BC VALVULAS NEUMATICAS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución social de "BC VALVULAS NEUMATICAS S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: VITOLO ELISA INES, DNI: 21.864.609, CUIT: 27-21864609-9, de nacionalidad argentina, nacido el 02-03-19719, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en Calle Iturbide N.º 1255, de la ciudad de Venado Tuerto y el señor BOGLIONE JOSE LUIS, DNI: 18.837.063 CUIT: 20-18837063-8, de nacionalidad argentina, nacido el 24-09-1967, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en Calle Iturbide N.º 1255, de la ciudad de Venado Tuerto. 2) Fecha del instrumento de constitución: 25 de junio de 2026. 3) Denominación social: "BC VALVULAS NEUMATICAS S.R.L." 4) Domicilio y sede social: Iturbide N.º1255, Venado Tuerto, Santa Fe. 5) Objeto social: a) fabricación, venta, distribución, importación, exportación y transporte de repuestos para automotores, camiones y maquinarias. b) Mantenimiento y reparación de frenos y embragues. 6) Plazo de Duración: La duración será de 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) divididos en 30.000 cuotas de pesos un mil (\$1000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: VITOLO ELISA INES suscribe 15.000 cuotas de capital o sea la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000) que integra en efectivo. 8) Administración, Dirección y Representación: La Administración, Representación Legal y uso de la Firma Social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados en reunión de socios. Los mismos ejercerán sus funciones de manera individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos, excepto para operaciones sobre bienes de uso de la sociedad, los cuales necesitarán actuación conjunta de dos o más gerentes. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, sin limitación alguna, a excepción de prestar fianzas o garantías en favor de terceros, como así también participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, para lo cual necesitarán la aprobación unánime de la totalidad de los socios. 9) Se designan como Gerente: BRENDA NATALI BOGLIONE, DNI N°35.031.778, CUIT N° 27-5031778-9. 10) Fiscalización: Los socios tendrán derecho a inspeccionar, examinar, vigilar, aconsejar la marcha de la sociedad

en todas sus operaciones cuando lo sea conveniente, por si o por medio de representantes debidamente autorizados, pero no podrán entorpecer el funcionamiento normal de la sociedad. 11) Cierre de Ejercicio: el 31 DE DICIEMBRE de cada.

RPJEC 3240

BC SERVICIOS S.A.S

MODIFICACION DE CONTRATO

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto BC SERVICIOS S.A.S S/ MODIFICACIÓN ALCONTRATO SOCIAL, se publica lo siguiente: mediante acta de reunión de accionistas N° 5 a de fecha 28 de abril de 2026, se hace saber que: Se decide elegir NUEVOS CARGOS de los miembros del órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR (Representante): Walter Darío Garnero, DNI 34.745.755, CUIT 20-34745755-9, soltero, argentino, nacido el 11 de mayo de 1990, de profesión Ingeniero Ambiental, domiciliado en calle Silvio Arcas N° 130 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Campilia, Iván Alfredo; DNI 35.751.417, CUIT N° 20-35751417-8, soltero, argentino, nacido el 18 de marzo de 1991, de profesión técnico mecánico, domiciliado en calle San Roque n° 350 de San Fabián, de la Provincia de Santa Fe. AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL: Modificación del Artículo Tercero del Estatuto de "BC SERVICIOS S.A.S" el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: prestación de todo tipo de servicios de mantenimiento, desarrollo, ejecución, reparación e instalación relacionados directa o indirectamente con servicios industriales en general, incluyendo servicios eléctricos, de telecomunicaciones, comunicaciones, internet, postación, cableado y/o cualquier otro servicio vinculado a las mismas. Asimismo, podrá realizar trabajos metalúrgicos e industriales, incluyendo la fabricación, transformación, corte, plegado, mecanizado, armado y montaje de productos, piezas y estructuras metálicas, así como su provisión, comercialización, instalación y distribución. También podrá realizar servicios de mantenimiento industrial, montaje y desmontaje de equipos e instalaciones industriales, asistencia técnica, y prestación de servicios de grúas, izaje, movimiento y traslado de maquinarias, equipos y estructuras. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de maquinarias, herramientas, repuestos, insumos, materiales y equipos vinculados con la actividad industrial y metalúrgica, incluyendo también la fabricación de tráilers. El cumplimiento del objeto social debe guardar razonable relación con el capital social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CESION DE ACCIONES: El accionista Hernán Edgardo Baella cede y transfiere la totalidad de las acciones que posee en la sociedad, con todas sus reservas patrimoniales y de resultados, derechos, acciones y obligaciones, en favor de Walter Darío Garnero. En su oportunidad el accionista Hernán Edgardo Baella notificó fehacientemente al accionista Iván Alfredo Campilia su intención de vender sus acciones y retirarse de la sociedad por motivos particulares. El Sr. Campilia le manifestó que no era su intención incrementar su participación en la sociedad por lo que daba amplias facultades para que proceda a la transferencia de las acciones a terceros; situación que se convalida con la suscripción del presente

por las partes. Como consecuencia de las cesiones enunciadas, la participación de los accionistas en el Capital Social queda según se detalla: Sr. Iván Alfredo Campilia, DNI 35.751.417, CUIT N° 20-35751417-8, soltero, argentino, nacido el 18 de marzo de 1991, de profesión técnico mecánico, domiciliado en calle San Roque N° 350 de San Fabián, titular de 220.000 acciones y el Sr. Walter Darío Garnero, DNI 34.745.755, CUIT 20-34745755-9, soltero, argentino, nacido el 11 de mayo de 1990, de profesión Ingeniero Ambiental, domiciliado en calle Silvio Arcas N° 130 de Gálvez, titular de 220.000 acciones. El capital social total de \$440.000 se encuentra suscripto e integrado en su totalidad conforme al cuadro que se detalla a continuación. La cesión de las acciones de capital a las que se alude precedentemente se realiza en forma onerosa según acuerdo entre partes abonándose en efectivo previo a este acto el importe de \$220.000 por la totalidad de acciones pertenecientes a Hernan Edgardo Baella. Los accionistas manifiestan que a raíz de la incorporación del Sr. Garnero a la sociedad sería conveniente que las reuniones presenciales se realizarán en la sede social o en el lugar que indiquen dentro del ámbito de las localidades de San Fabian o Gálvez. ARTICULO 15: Deberes de los administradores: Las reuniones presenciales se realizarán en la sede social o en el lugar que en indique dentro del ámbito de las localidades de San Fabián o Gálvez, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos atendiendo el procedimiento previsto en el artículo dieciséis de este estatuto. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas dentro de los cinco días de clausurada la reunión, teniendo los accionistas derechos a obtener una copia de las actas si así lo solicitasen. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Los administradores titulares prestarán la garantía correspondiente, de conformidad con las disposiciones del artículo 256 de la ley 19.550, la Resolución General N° 7/2015 de la Inspección General de Justicia, o sus eventuales reglamentaciones y/o modificaciones. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Los administradores tienen derecho y obligación de asistir con voz a todas las reuniones del órgano de gobierno. Sólo tendrán voto en la medida que les corresponda como accionistas. Los administradores no pueden votar en las decisiones vinculadas con la aprobación de sus actos de gestión. Tampoco lo pueden hacer en las resoluciones atinentes a su responsabilidad o remoción. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO: El accionista Walter Dario Garnero constituye domicilio electrónico bajo el siguiente correo waltergarnero@garmetsrl.com y el accionista Iván Alfredo Campilia en el siguiente correo icampilia@yahoo.com.ar Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

RPJEC 3229

CALZADOS GUNAR S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "CALZADOS GUNAR S.A. S/ MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ÓRGANOS DE LAS SOCIEDAD ANÓNIMAS - EE-2026-00037593-APPSF-PE" se hace saber de la reforma de estatuto de "CALZADOS GUNAR S.A." de acuerdo con el siguiente detalle: Fecha de Instrumento: 13/11/2025 Denominación social: CALZADOS GUNAR S.A. Capital social: ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El capital de la sociedad se fija

en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.410.400.000) representado por CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO (54.104) acciones de pesos cien mil (\$100.000) valor nominal cada una. El capital social podrá ser incrementado hasta el quíntuplo por decisión de Asamblea General Ordinaria.-

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 23 de Julio 2026.-

RPJEC 3234.-

CETO S.A.S.

CONSTITUCIÓN SAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de CETO S.A.S.; de acuerdo al siguiente detalle: 1. Integrantes de la sociedad: a) Cristian Exequiel Torielli, Documento Nacional de Identidad número 30.075.737, CUIT número 20-30075737-6, argentino, de 43 años de edad, nacido el 18/03/1983, de profesión agente de propaganda médica, de estado civil casado, con domicilio en Lote 19 Barrio Altos de la Ribera, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, correo electrónico cristiantorielli@gmail.com y b) Iván Jesús Cerelli, Documento Nacional de Identidad número 26.633.563, CUIT número 20-26633563-7, argentino, de 48 años de edad, nacido el 29/05/1978, de profesión médico psiquiatra, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Dr. Zavalla N° 2776, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico ivancerelli@hotmail.com. 2. Fecha del instrumento de constitución: 20 de Julio de 2026. 3. Denominación de la sociedad: CETO S.A.S. 4. Domicilio de la sociedad: Dr. Zavalla N° 2776 de la ciudad de Santa Fe. 5. Objeto social: Tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, en instalaciones propias y/o de terceros, las siguientes actividades: a) explotación de establecimientos y/o locales para realización de fiestas infantiles, servicios de pelotero y juegos para niños, cumpleaños, eventos y/o espectáculos infantiles, servicios de entretenimiento en general, con o sin actividad gastronómica, con o sin expendio de comida y/o bebida; b) realización de fiestas para público general, con o sin actividad gastronómica, con o sin expendio de comida y/o bebida; c) servicios de entretenimiento y deportivos en general, organización de talleres educativos, eventos sociales y/o empresariales, con o sin actividad gastronómica, con o sin expendio de comida y/o bebida; d) desarrollo y/o explotación de franquicias, administración, importación y/o exportación y transmisión de know-how, marcas, patentes, propios o de terceros; e) compra, venta, permuta, leasing, consignación y/o distribución de bienes relacionados con las actividades descriptas en puntos anteriores; f) importación y/o exportación de bienes y servicios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 7. Capital social: El capital social es de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. Han sido suscriptas en la siguiente proporción: a) Cristian Exequiel Torielli cinco mil (5.000) acciones de mil pesos (\$ 1.000) cada una y b) Iván Jesús Cerelli cinco mil (5.000) acciones de mil pesos (\$ 1.000) cada una. El capital suscrito es integrado 25% en este acto y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha de constitución. 8. Administración y Fiscalización: La administración se establece su

composición plural de dos (2) personas, designándose: Administradores y representantes titulares: Sr. Cristian Exequiel Torielli, DNI 30.075.737, CUIT 20-30075737-6 y Sr. Iván Jesús Cerelli, DNI 26.633.563, CUIT 20-26633563-7; Administradores y representantes suplentes: 1) Sra. Mariana Mohamad, DNI 29.048.530, CUIT 23-29048530-4, argentina, soltera, nacida el 12/10/1981, de profesión médica psiquiatra, domiciliada en calle Dr. Zavalla N° 2776 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico marianmohamad@hotmail.com y 2) Sra. María Florencia Leiz, DNI 31.628.089, CUIT 27-31628089-2, argentina, casada, nacida el 06/06/1985, de profesión comerciante, domiciliada en Lote 19 Barrio Altos de la Ribera, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, correo electrónico florleiz@hotmail.com.- La fiscalización queda a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550. 9. Representación legal: Corresponde a los administradores, con uso de la firma social en forma individual, indistinta y alternadamente cualesquiera de ellos. 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

RPJEC 3233

DE PUNTA S.R.L.

RECONDUCCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y DESIGNA GERENTE

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "DE PUNTA S.R.L. S/ RECONDUCCIÓN DE S.R.L. - EE-2026-00048883-APPSF-PE" se hace saber que a los 06/05/2026, entre los Señores: DIEGO ADRIAN TOBAL PIEKAREWICZ, DNI. 96.096.136, CUIT. 30-71638089-7, uruguayo, nacido el 14 de agosto de 1979, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Magalí Polak, argentina DNI. 30.980.106, con domicilio en calle El Pericón 771- La Union-Ezeiza- ciudad de Buenos Aires, y SEBASTIAN TOBAL PIEKAREWICZ, DNI: 3.377633-5, C.D.I. 20-60447112-6, nacido el 10 de agosto de 1976, de profesión comerciante, casado con la Señora Catherine Levcovich DNI. 3.065047-1, con domicilio en la ciudad de Punta del Este, Uruguay, Country "La arbolada", casa N° 46; ambos hábiles para contratar convienen la reconducción de la sociedad "DE PUNTA S.R.L". OBJETO SOCIAL: Objeto: la Sociedad tendrá por objeto la comercialización de muebles para el hogar y artículos de decoración. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. DURACIÓN: El término de duración se fija en 10 (DIEZ) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario. CAPITAL SOCIAL: \$500.000.- (quinientos mil.-) GERENTE: DIEGO ADRIÁN TOBAL PIEKAREWICZ DOMICILIO: San Lorenzo 1629 piso 1º, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.-

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 24 de Julio 2026.-

RPJEC 3239.-

OPQ S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En Tacural, provincia de Santa Fe, el 01/08/2025, la sociedad OPQ S.A., mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 13 unánime, procedió a designar un nuevo Directorio y a distribuir los cargos en el mismo por tres (3) ejercicios, designándose la siguiente conformación:

PRESIDENTE: Julio Oscar Primón, apellido materno Albarracín, nacido en fecha 08/07/1961, DNI N° 14.558.002, CUIT N° 20-14558002-2, casado en primeras nupcias con la Sra. Claudia Sandra Aegerter, de profesión técnico químico-empresario, con domicilio en calle Urquiza 780, de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Claudia Sandra Aegerter, apellido materno Vier, nacida en fecha 03/05/1966, DNI N° 17.751.923, CUIT N° 27-17751923-0, casada en primeras nupcias con el Sr. Julio Oscar Primón, de profesión administrativa, con domicilio en calle Urquiza 780, de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 24 días del mes de julio de 2026.-

“AGUA DE RIO PRODUCCIONES S.R.L.”

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: “AGUA DE RIO PRODUCCIONES S.R.L.” 2) Instrumento constitutivo de fecha: 19 de marzo de 2025. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: JOAQUIN ARCE, D.N.I. N°30.904.923, CUIT 20-30904923-4, productor, casado en primeras nupcias con Josefina Estévez, argentino, nacido el 18 de julio de 1984, con domicilio en calle Benegas 8133, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y FACUNDO ALESSI, D.N.I. N°31.393.342., CUIT 20-31393342-4, productor, casado en primeras nupcias con Luciana Marina Cejas, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1984, con domicilio en calle Oroño 131 piso 7 dpto. D, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Producción y organización de eventos: organización integral, producción, planificación y realización de eventos sociales, culturales, empresariales, deportivos y recreativos, recitales, conciertos, festivales, fiestas y espectáculos públicos y privados, incluyendo su promoción, difusión y comercialización. b) Representación artística: representación, contratación, promoción, difusión y management de artistas, músicos, bandas, DJ, actores, animadores, conferencistas y demás personas vinculadas con el espectáculo y la industria del entretenimiento. c) Alquiler y provisión de equipamiento: alquiler, provisión, instalación y operación de equipos y estructuras para eventos y espectáculos, tales como equipos de sonido, iluminación, pantallas, equipos audiovisuales, escenarios, tarimas, carpas, estructuras, generadores eléctricos, mobiliario y todo otro elemento

necesario para la realización de eventos. d) Servicios técnicos y logísticos: prestación de servicios de producción técnica, logística, montaje, operación, asistencia técnica y soporte integral para eventos y espectáculos. A tales fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo asimismo adquirir, vender, permutar, alquilar, importar y exportar bienes muebles relacionados con su actividad, otorgar y recibir mandatos, comisiones, representaciones y franquicias. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000) dividido en 360.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "AGUA DE RIO PRODUCCIONES S.R.L." actuando en forma indistinta.- Designese como gerente en este acto Al Sr. FACUNDO ALESSI 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 23 días del mes de Julio de 2026.-

RPJEC 3226

"MSL WELLNESS S.R.L."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "MSL WELLNESS S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 24 de Abril de 2025. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Lucas Ezequiel Humanes, argentino, nacido el 31 de julio de 1.987, D.N.I. N° 33.069.370, CUIT 20-33069370-4, soltero, domiciliado en José Hernández 1428 de la ciudad de Rosario, de profesión contador público; Maricel Anahí Gori, argentina, nacida el 23 de octubre de 1.985, D.N.I. N° 31.230.544, CUIT 27-31230544-0, soltera, domiciliada en San Nicolás 2159 de la ciudad de Rosario, de profesión licenciada en nutrición; y Serena Olivero Sagasta, argentina, nacida el 9 de noviembre de 2.000, D.N.I. N° 42.950.225, CUIT 27-42950225-5, soltera, domiciliada en Candelaria 2211 de la ciudad de Rosario. 5) Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la elaboración y comercialización de alimentos a base de cereales, chocolate y harinas para el consumo humano, alimentos de cereales para el desayuno, barras alimenticias a base de cereales, barras energéticas a base de cereales, barritas ricas en proteínas, barritas tentempié que contienen mezcla de granos, nueces y frutos secos (confitería), cereales de desayuno con frutas, cereales procesados, cereales secos (copos de), galletas para consumo humano hechas de cereales, harina de cereales, masa de levadura con rellenos consistentes en frutas, mezclas de panqueques, panes de frutas, panqueques congelados, productos de pastelería rellenos de frutas y/o demás productos y/o artículos afines. Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tiene

plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato y por las leyes. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000) dividido en 3500 cuotas de \$1000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de Lucas Ezequiel Humanes, Maricel Anahí Gori y Serena Olivero Sagasta, que son nombrados socios gerentes en este acto. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el decreto 5965/63, artículo 9º, con la única excepción de prestar fianza y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de octubre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 23 días del mes de Julio de 2026.-

RPJEC 3228

"HK RENTAL S.A.S."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "HK RENTAL S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 03 de febrero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe. 4) Socios: El Sr. Marcelo Fabián Leo, DNI Nº 21.415.339 CUIT 20214153395, argentino, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Alsina 653, Funes, nacido el 30/12/196. 5) Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Servicios de entretenimiento infantil. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000) dividido en 2.000.000 acciones de \$1 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de Marcelo Fabián Leo, como administrador titular, y de Virgina Lorena Suarez, DNI 26.143.769, CUIT 23-26143769-4, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en calle Alsina 653 Funes, nacida el 28/08/1977, como Administradora Suplente. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 del mes de septiembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 24 días del mes de Julio de 2026.-

RPJEC 3243

"MSL WELLNESS S.R.L."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "MSL WELLNESS S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 24 de Abril de 2025. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Lucas Ezequiel Humanes, argentino, nacido el 31 de julio de 1.987, D.N.I. N° 33.069.370, CUIT 20-33069370-4, soltero, domiciliado en José Hernández 1428 de la ciudad de Rosario, de profesión contador público; Maricel Anahí Gori, argentina, nacida el 23 de octubre de 1.985, D.N.I. N° 31.230.544, CUIT 27-31230544-0, soltera, domiciliada en San Nicolás 2159 de la ciudad de Rosario, de profesión licenciada en nutrición; y Serena Olivero Sagasta, argentina, nacida el 9 de noviembre de 2.000, D.N.I. N° 42.950.225, CUIT 27-42950225-5, soltera, domiciliada en Candelaria 2211 de la ciudad de Rosario. 5) Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la elaboración y comercialización de alimentos a base de cereales, chocolate y harinas para el consumo humano, alimentos de cereales para el desayuno, barras alimenticias a base de cereales, barras energéticas a base de cereales, barritas ricas en proteínas, barritas tentempié que contienen mezcla de granos, nueces y frutos secos (confitería), cereales de desayuno con frutas, cereales procesados, cereales secos (copos de), galletas para consumo humano hechas de cereales, harina de cereales, masa de levadura con rellenos consistentes en frutas, mezclas de panqueques, panes de frutas, panqueques congelados, productos de pastelería rellenos de frutas y/o demás productos y/o artículos afines. Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato y por las leyes. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000) dividido en 3500 cuotas de \$1000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de Lucas Ezequiel Humanes, Maricel Anahí Gori y Serena Olivero Sagasta, que son nombrados socios gerentes en este acto. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el decreto 5965/63, artículo 9°, con la única excepción de prestar fianza y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de octubre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 23 días del mes de Julio de 2026.-

RPJEC 3228

DRUIDICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR LIQUIDACIÓN DE
LA SOCIEDAD CONYUGAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad DRUIDICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SRL. Se ha producido la liquidación de la sociedad conyugal del socio Jose Samuel Schleifer con su ex cónyuge. Como consecuencia de ello se adjudicaron las cuotas sociales de su titularidad en la sociedad de referencia de la siguiente manera: Jose Samuel Schleifer 1.500 cuotas sociales y Monica Viviana Effron 1.000 cuotas sociales.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 24 días del mes de Julio de 2026.-

RPJEC 3237.-

FIDUCIARIA REGIONAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

EDICTO FIDUCIARIA REGIONAL S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se publica lo siguiente. La sociedad FIDUCIARIA REGIONAL S.A., mediante Asamblea General Ordinaria Nº 24 de fecha 9/04/2026 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Claudia Analía Gorlino, DNI 23.611.298 (CUIT 27-23611298-0) apellido materno Emmert, nacida el 17/11/1974, de estado civil casada, domiciliado en calle Casabella 1289 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe; Director Suplente: José Marcelo Sasía, DNI 16.031.332 (CUIT 20-16031332-4), apellido materno Ipoliti, nacido el 08/09/1962, de estado civil casado, domiciliado en calle Lotufo 280 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

RPJEC 3246

METALÚRGICA VESCOVO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la reunión de socios del día 5 de diciembre de 2025 se decidió por unanimidad, la modificación de los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del contrato social y quedan redactados de la siguiente manera:

“SEGUNDO: DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio social en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

TERCERO: DURACIÓN: La Sociedad tiene un plazo de duración hasta el 17 de abril de 2076.

CUARTO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar en el país, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) Fabricación y Producción: La fundición, elaboración, transformación, laminado, forjado y mecanizado de metales ferrosos y no ferrosos. La fabricación de estructuras metálicas, aberturas, herrería de obra, piezas industriales, maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios metálicos de cualquier naturaleza.

b) Comercialización: La compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de materias primas metálicas, productos semielaborados y terminados, insumos, maquinarias y herramientas relacionadas con la industria metalmeccánica.

c) Servicios Industriales: La prestación de servicios de soldadura, corte (plasma, láser o guillotina), plegado, tratamiento térmico, galvanoplastia, pintura industrial y mantenimiento de plantas industriales o maquinaria pesada.

d) Construcción y Montaje: El diseño, proyecto y ejecución de montajes industriales, naves metálicas y cualquier tipo de obra civil o privada que requiera el uso predominante de estructuras metálicas.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Tres Millones Seiscientos Mil (\$ 3.600.000.-), dividido en 360.000 (Trescientas sesenta mil) cuotas de diez pesos valor nominal (\$ 10) cada una y con derecho a un (1) voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Elvio Marcelo Ybañez (324.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta mil (\$ 3.240.000.-) y Claudia Silvina Carrara (36.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-).

SEXTO: ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y los negocios de la sociedad estarán a cargo de un gerente, socio o no, designado por los socios. Podrá elegirse suplente para casos de vacancia.

El gerente, en garantía de sus funciones, debe depositar la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-) o la suma que establezca la normativa aplicable o el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC); pudiendo consistir la garantía en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositados en la caja de la sociedad, en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianza o avales bancarios, seguro de caución, seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad, o cualquier otra forma permitida por el Registro Público de Comercio.

El gerente tiene todas las facultades para representar a la sociedad, y para administrar y disponer

de los bienes de la misma, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. En consecuencia, puede realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; y presentarse en licitaciones públicas y privadas.

Asimismo, se designa como gerentes titulares a ELVIO MARCELO YBAÑEZ y CLAUDIA SILVINA CARRARA, y como gerente suplente a PABLO MARCELO YBAÑEZ CARRARA.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 24 días del mes de julio de 2026.-

PAGANO PROPIEDADES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad PAGANO PROPIEDADES SRL. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL, MODIFICACION DE LA GERENCIA. Por contrato de cesión de cuotas sociales celebrado con fecha 02 de Junio de 2026, los Sra. Antonia Silvina Rita Pagano , DNI N° 21.414.257 en su carácter de CEDENTE, cede y transfiere a título de donación de forma gratuita y sin cargo la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8.750.-) cuotas sociales, de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, que representan la suma de Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$87.500) del Capital Social a favor de AGUSTIN HERRERO, en su carácter de CESIONARIO.- Como consecuencia de ello la CLAUSULA QUINTA del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: “QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-) representado en TREINTA Y CINCO MIL (35.000) cuotas de un valor nominal de Pesos DIEZ (\$10) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios, correspondiéndoles a los mismos, de acuerdo al siguiente detalle: 1) la socia ANTONIA SILVINA RITA PAGANO: Ocho Mil Setecientos Cincuenta (8750) cuotas societarias representativas de Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$87.500.-) de capital , 2) el socio AGUSTIN HERRERO: Ocho Mil Setecientos Cincuenta (8750) cuotas societarias representativas de Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$87.500.-) de capital y 3) el socio JORGE JOSE PAGANO: Diecisiete Mil Quinientas (17.500) cuotas societarias representativas de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$175.000.-) de capital”.- Por el mismo acto, los socios resolvieron modificar la cláusula SEXTA , relativa a la administración, representación legal, dirección y uso de la firma social y la cláusula DECIMO PRIMERA relativa al supuesto de Fallecimiento, Retiro o Desvinculación de Socio, las cuales quedaron redactadas de la siguiente forma: SEXTA: La administración, dirección y representación: La administración, dirección y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios ANTONIA SILVINA RITA PAGANO y JORGE JOSE PAGANO designados gerentes.- A tal fin usarán su propia firma en forma individual e indistinta, con el aditamento de “socio-gerente” precedida de la denominación social.- Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar o suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianza o garantía a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad”. DECIMA PRIMERA: En

caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores deberán retirarse de la sociedad, percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta días (60 ds.) de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería. El importe resultante, se abonará a los herederos, sucesores o representantes, a opción de los restantes socios, teniendo en cuenta la situación financiera de la sociedad: en bienes (cuyas cotizaciones se ajustarán a los valores del mercado) o bien, en efectivo, en 24 cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las restantes en 23 cuotas mensuales, debidamente actualizadas y con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable. No pudiendo pretender los herederos o sucesores, participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia”.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 24 días del mes de Julio de 2026.-

RPJEC 3241.-

ROGANI HERMANOS S.A.

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad **ROGANI HERMANOS S.A. DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**. Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 18 de abril de 2026, se dispuso lo siguiente: 1) Designación de Directorio: Se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle: DIRECTOR TITULAR: Cristian Pablo Rogani, argentino, D.N.I. Nº 22.828.779, CUIT Nº 20-22828779-3, nacido el 23 de noviembre 1972, estado civil casado en primeras nupcias con Marcela Lorena Fajardo, de profesión empresario, domiciliado en Calle Nº 6 N.º 823 de la ciudad de Las Parejas, a cargo de la Presidencia. DIRECTORA SUPLENTE: Marcela Lorena Fajardo, argentina, D.N.I. Nº 25.156.919, CUIT Nº 27-25156919-9, nacida el 05 de febrero de 1976, estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Pablo Rogani, de profesión ama de casa, domiciliada Calle Nº 6 N.º 823, de la ciudad de Las Parejas. El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2028. Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la nueva sede social, sita en calle Chacabuco Nº 740 de la ciudad de Cañada de Gómez.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 23 días del mes de Julio de 2026.-

RPJEC 3230.-

SELTA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SELTA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 18/11/2025, por unanimidad, la sociedad de mención ha procedido a aceptar la renuncia de los Directores y a elegir las autoridades de su Directorio, aceptando las personas elegidas los cargos deferidos en dicha oportunidad, resultando la siguiente conformación:

DIRECTOR TITULAR: Javier Andrés Bosco, mayor de edad, empresario, DNI N° 26.652.707, CUIT N° 20-26652707-2, domiciliado en calle Hoenfels N° 1335, Dpto. 2, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Andrés Bosco Khem, mayor de edad, empleado, DNI N° 39.695.885, CUIT N° 20-39695885-7, domiciliado en calle Tabernik N° 2164, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 24 días del mes de julio de 2026.-

ILPEA DO BRASIL LTDA

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Se hace saber que por Resolución del Consejo Directivo de fecha 24/07/2025 de la empresa ILPEA DO BRASIL LTDA, se resolvió designar como Representante Legal en Argentina al Gustavo Eduardo Racciatti; DNI N° 14.758.846, CUIT N° 20-14758846-2; abogado, sexo masculino, nacido el 11 de Marzo de 1962, domiciliado en calle Paraguay N° 777, Piso 12 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el período de un (1) año.

Se publica por un día (1) día en el, a los 23 días del mes de julio de 2026.-

MAXBONE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Subsecretario del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º de la ley 19.550, que en fecha 18.09.2025 el Sr. Fernando Esteban Larrea, DNI 26.461.458 renunció al cargo de director suplente de MAXBONE S.A. Asimismo, se hace saber que en asamblea de accionistas de fecha 18.09.2025 se designó como director suplente al Sr. Martín Mariano Ramírez, DNI 26.835.828, como nuevo director suplente de la sociedad, quien aceptó el cargo y designó domicilio en calle Río Pilcomayo 272 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 23 días del mes de julio de 2026.-

MILONGUITA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

MILONGUITA S.A. – Edicto de Designación de Autoridades Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 3 del 28/05/2026, se ha resuelto por unanimidad de designar como directores a Augusto José Herrera, argentino, soltero, nacido el 22 de febrero de 1994, D.N.I. Nº 37.573.364, CUIT 20-37573364-2, de profesión empresario, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, como director titular y presidente del Directorio; a Juan Bautista Herrera, argentino, soltero, nacido el 12 de marzo de 1997, D.N.I. Nº 40.115.290 CUIT 20-40115290-4, de profesión empresario, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, como director titular y vicepresidente del Directorio, y al señor Horacio Eduardo Herrera, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Virginia Willi, nacido el 10 de febrero de 1959, D.N.I. Nº 13.174.108, CUIT 20-13174108-2, de profesión empresario, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, como director suplente. Todos ellos han constituido domicilio especial en la sede social, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 256 LGS.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de julio de 2026.-

SYM EXPENDER IMPORTADORA S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por contrato social de fecha 02/06/2026 y acta complementaria de fecha 01/07/2026 se constituyó SYM EXPENDER IMPORTADORA S.R.L., con domicilio en Rosario, Prov. de Santa Fe, con sede social en Corrientes 631 piso 1 of. C de la misma ciudad. Duración: diez (10) años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, el desarrollo de las siguientes actividades: A) La importación de bienes, mercaderías, productos, equipos, insumos y maquinarias del rubro gastronómico, incluyendo, de manera enunciativa y no taxativa, máquinas expendedoras de alimentos y bebidas, freezers,

heladeras, exhibidoras refrigeradas, máquinas de café, hornos convectores y combinados, cámaras frigoríficas, lavavajillas industriales y mobiliario gastronómico, entre otros; como así también la realización de todos los trámites aduaneros, logísticos y comerciales inherentes a dicha actividad, conforme a la normativa vigente en materia de comercio exterior. A tales fines, la sociedad podrá actuar como importadora directa, mandataria, consignataria o representante de empresas extranjeras, celebrar contratos de agencia y distribución internacional, y desarrollar todas las gestiones necesarias para realizar importaciones ante organismos públicos o privados vinculados al comercio exterior. B) La sociedad podrá asimismo llevar a cabo la comercialización, distribución, compraventa, representación y consignación en el mercado interno de los bienes importados del rubro gastronómico; la prestación de servicios de asesoramiento en materia de comercio exterior vinculados a dicho rubro; y la realización de todas las operaciones civiles, comerciales, financieras y de cualquier otra naturaleza que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, con los límites establecidos por la Ley N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le estén expresamente prohibidos por la ley o por el presente contrato constitutivo. Capital social: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), representado por 4.000 cuotas sociales de \$1.000 cada una, suscriptas en partes iguales por SONKOY ROKO BILICIC, DNI 45.508.728, y MAXIMO EBEL MARINOZZI, DNI 46.295.002. Gerentes: SONKOY ROKO BILICIC y MAXIMO EBEL MARINOZZI, quienes ejercerán la representación legal en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 23 días del mes de julio de 2026.-

LEGADO ACTIVO S.A.S.

CONSTITUCION

INTEGRANTES: la Sra. IMHOFF, Emilia Guadalupe, argentina, DNI N° 48.255.231, CUITN° 27-48255231-0, nacida el 01/02/2008, estudiante, soltera, domiciliada en calle Mocreteaes5725 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. FECHA DEL INSTRUMENTO: 16 de Abril de 2026. DENOMINACION: LEGADO ACTIVO Sociedad por Acciones Simplificadas. DOMICILIO: 9 de julio 1937, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. DURACION: 99 años contados desde la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. OBJETO SOCIAL: tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o mediante el otorgamiento de franquicias, tanto industriales como de locales, y distribuidores en el país o en el extranjero, las actividades: a) INDUSTRIAL: Fabricación de Placas de Yeso y/o Cemento para ciellorrasos, tabiques, revestimientos de paredes, molduras, estatuas y cualquier otro elemento o artesanía en yeso y/o Cemento utilizados en la industria y en la construcción. b) COMERCIAL: Compra, venta, distribución, uso de marcas, representación, consignación, exportación, importación y comercialización al por mayor o menor de Placas de Yeso y/o Cemento para ciellorrasos, tabiques, revestimientos de paredes, molduras, estatuas y cualquier otro elemento o artesanía en yeso utilizados en la industria y en la construcción, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración y la construcción. c) SERVICIOS: La presentación de servicios de colocación y reparación de placas de yeso y/o Cemento y de otros materiales similares para interiores o exteriores, y de cualquiera de los bienes fabricados y/o comercializados o relacionados con los mismos, cuyo destino sean obras edilicias; la realización y comercialización de todo tipo de

obras de construcción, incluyendo los edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas y/o privadas; distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social. d) ALQUILERES: Alquiler de camiones y otros vehículos, mobiliarios, máquinas, herramientas, equipos y otros bienes muebles en general, así como también el alquiler de inmuebles urbanos o rurales, todos de propiedad de la sociedad. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de diez millones de pesos (\$10.000.000,00) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias de valor nominal de mil pesos (\$ 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. **ADMINISTRACION:** La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se

requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. **CIERRE DEL EJERCICIO COMERCIAL:** el 31 de Marzo de cada año. **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** Se designa para integrar el Órgano de Administración y Representación: Administrador Titular a la Sra: Emilia Guadalupe Imhoff, argentina, DNI Nº 48.255.231, CUIT Nº 27-48255231-0, estudiante, nacida el 01/02/2008, soltera, domiciliada en la calle Mocreteaes 5725, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Administrador Suplente a la Sra: María Victoria Alessandria, argentina, DNI Nº 26.276.977, CUIT Nº 27-26276977-7, odontóloga, nacida el 21/02/1978, casada, domiciliada en la calle Mocreteaes 5725, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

RPJEC 3232

MAF MARKETS S.A.S.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

EE-2026-00043520-APPSF-PE. MAF MARKETS S.A.S. CAMBIO DE SEDE SOCIAL Mediante Acta de Directorio de fecha 22 de Mayo de 2026, la totalidad de los accionistas resolvieron realizar el cambio de domicilio de sede social de la sociedad MAF MARKETS S.A.S. al nuevo domicilio en calle Italia 872, de la Ciudad de Rosario, Postal S2000, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

COD. RPJEC 3236

PONTICELLI AGROCOMERCIAL S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

EE-2026-00049593-APPSF-PE. PONTICELLI AGROCOMERCIAL S.A. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 28 de abril de 2026, PONTICELLIAGROCOMERCIAL S.A., CUIT N° 30-71493361-1, , con domicilio legal en calle Dieciséis (16) N° 807 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, ha resuelto modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social — referido al Objeto Social —, el que queda redactado de la siguiente manera: OBJETO: ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a otras personas, físicas o jurídicas, las siguientes actividades: a) Agrícolas: mediante la explotación de establecimientos, tanto de propiedad de la sociedad y/o de otras personas físicas o jurídicas, realizando las labores del ciclo agrícola completo para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, caña de azúcar, algodón y demás productos agrícolas, incluyendo la producción de semillas de las diversas especies. b) Ganaderas: mediante la explotación de establecimientos, tanto de propiedad de la sociedad y/o de otras personas físicas o jurídicas, realizando la actividad de cría, engorde y/o invernada de ganado vacuno, ovino o porcino, en sus distintas formas y variantes. c) Industriales: mediante la producción de alimentos balanceados para ganado bovino, ya sea para consumo propio como para su comercialización a terceros. d) Servicios: mediante la utilización de maquinarias, propias y/o de terceros, para la realización de las siguientes actividades: 1) Fumigación y pulverización. 2) Recolección de cosechas. 3) Preparación y movimientos de suelos para siembra y/o mejoramiento de predios rurales. 4) de Transporte: provinciales, nacionales e internacionales, incluye transporte de mercaderías en general, fletes, acarreos y su distribución, almacenamiento, depósito. e) Matarife abastecedor: mediante la adquisición de hacienda en pie —vacuna, ovina, porcina y/o de otras especies— para su faena en establecimientos faenadores propios y/o de terceros habilitados, y la posterior comercialización, distribución y abastecimiento de las carnes, menudencias, achuras, grasas, cueros y demás subproductos resultantes de dicha faena, en el mercado interno y/o externo, conforme las disposiciones del Decreto N° 4.238/68, del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes en la materia, incluyendo la inscripción y operatoria ante el Registro Único de Operadores de la Cadena Agroindustrial Cárnica y Láctea (RUCA), el Coordinador Interprovincial Operativo de Carnes(CIOCAL) y demás registros que resulten exigibles. f) Comercialización de carnes y derivados: compraventa, distribución, fraccionamiento, envasado, conservación, depósito, consignación y comercialización al por mayor y al por menor de carnes —vacuna, ovina, porcina, aviar y de otras especies—, menudencias, achuras, embutidos, chacinados, fiambres, productos cárnicos elaborados, semielaborados y subproductos, así como la explotación de carnicerías, locales de venta minorista, cámaras frigoríficas, depósitos refrigerados y vehículos de transporte habilitados para el traslado de mercadería en condiciones de cadena de frío, incluyendo asimismo la intermediación en operaciones de compraventa de carnes excepto en carácter de consignatario directo. g) Consignataria de hacienda: mediante la compraventa, remate, consignación e intermediación de hacienda en pie —vacuna, ovina, porcina, equina y/o de otras especies— por cuenta y orden de terceros y/o propia, en ferias, mercados concentradores, establecimientos rurales y/o por cualquier otro medio, así como la realización de remates feria, la recepción de hacienda en consignación para su venta, la liquidación de operaciones a comitentes y la prestación de todos los servicios accesorios y conexos a la actividad de consignación pecuaria, conforme las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.266 y modificatorias, la Ley Provincial de Santa Fe N° 7.547 que regula el ejercicio de la profesión de martillero, y demás normativa nacional, provincial y/o municipal aplicable. La sociedad contará a tal efecto con la intervención de profesional martillero matriculado y habilitado en los términos de la legislación vigente. h) Inmobiliarias y arrendaticias: mediante 1) la toma en arrendamiento, aparcería, mediería, capitalización, comodato y/o cualquier

otra forma jurídica de tenencia, de inmuebles rurales y/o urbanos de propiedad de terceros, para su afectación al desarrollo de las actividades agrícolas, ganaderas y/o industriales que constituyen el objeto social; y 2) la compra, venta, permuta, administración y locación o arrendamiento, en carácter de propietaria, de inmuebles rurales y/o urbanos de propiedad de la sociedad, así como la celebración de contratos de aparcería, mediería, capitalización de hacienda y demás figuras contractuales típicas y atípicas del derecho agrario y civil, con sujeción a las disposiciones de la Ley Nacional N° 13.246 de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, el Código Civil y Comercial de la Nación y demás normativa aplicable. Cuando las operaciones inmobiliarias requieran la intervención de profesional matriculado, conforme la Ley Nacional N° 20.266 y la Ley Provincial de Santa Fe N°13.154 que regula el ejercicio del corretaje inmobiliario, la sociedad contratará corredor inmobiliario y/o martillero habilitado. i) Representaciones y mandatos: en todos sus tipos, relacionados con las actividades y/o productos definidos en este Objeto Social. j) Importación y exportación: de los productos y subproductos a que refieren su objeto social. En los servicios descriptos, de corresponder, intervendrán profesionales habilitados en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.

COD. RPJEC 3244

T.E.R.S. SRL

PRÓRROGA

MIGUEL ANGEL LOMBARDO (CUIT 20-07624528-3), argentino, nacido el 1º de mayo de 1949, casado en primeras nupcias con doña Adriana Susana Ingegnieri, D.N.I. N° 7.624.528, domiciliado en Alvear N° 283 de Rosario, de profesión comerciante, e-mail miguelangellombardo@gmail.com; ADRIANA SUSANA INGEGNIERI (CUIT 27-12523720-2), argentina, nacida el 18 de mayo de 1956, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Lombardo, D.N.I. N° 12.523.720, domiciliada en Alvear N° 283 de Rosario, de profesión comerciante, e-mail adrianaingegnieri@gmail.com; DIEGO HERNAN LOMBARDO (CUIT 20-27229931- 6), argentino, nacido el 12 de mayo de 1979, soltero, D.N.I. N° 27.229.931, domiciliado en Alvear N° 283 de Rosario, de profesión comerciante, e-mail diegolombardo@gmail.com; y MARIANO MIGUEL LOMBARDO (CUIT 20-29397314-9), argentino, nacido el 11 de junio de 1982, soltero, D.N.I. N° 29.397.314, domiciliado en Alvear N° 283 de Rosario, de profesión comerciante, e-mail marianoters@gmail.com; ; en el carácter de únicos integrantes de la sociedad "T.E.R.S. S.R.L." cuyo contrato vence el 24 de junio de 2026, que originariamente se hallaba inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en "contratos" al tomo 152, folio 1584, número 177 de fecha 14 de febrero de 2001, reactivación inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en "contratos" al tomo 157, folio 7316, número 562 de fecha 19 de abril de 2006, y reactivación inscripta en "contratos" en tomo 167, folio 15205, número 977 de fecha 24 de junio de 2016, han decidido prorrogar la vigencia de su contrato social por el término de treinta (30) años, con vencimiento el 24/06/2056.

RPJEC 3242